

RESOLUCION No.90-2-3-10003606

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos.ADM-89-319 del 23 de octubre de 1989; ADM-89-329 de 1° de noviembre de 1989;y, ratificatoria ADM-90-098 de 23 de febrero de 1990;

**C O N S I D E R A N D O :**

**QUE** el 13 de noviembre de 1989, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA "en liquidación";

**QUE** el señor Ing. Guillermo Samaniego San Andrés, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio del Ab. Francisco X. Nugué Varas, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

**QUE** la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1989, resolvió reactivar la compañía INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA "en liquidación", aumentar su capital y reformar su estatuto social;

**QUE** la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.90-2449-IA de 90-11-13 emitido por el Departamento de inspección y Control de esta Institución;

**QUE** de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañias es procedente la Reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

**QUE** el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No.SC-DL-DISLIQ-90-671 de 27 de noviembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; *gpc*

000000015

Foja 2 de 3  
RESOLUCION No.90-2-3-1-0003606

CIA: INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA  
CIVIL INALESA "en liquidación"

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) La reactivación de INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA "en liquidación" b) El aumento de capital en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES representado por ciento ochenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una, c) La reforma de estatuto constante en la indicada escritura pública; y, d) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador del señor Ing. Guillermo Samaniego San Andrés, que se anota en la Resolución No.7615 del 19 de octubre de 1989.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, y reforma de estatutos del 13 de noviembre de 1989, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Cuarto de este Cantón, tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de junio de 1970, conforme a la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital, y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

*EPC*

/....

Foja 3 de 3

0003606

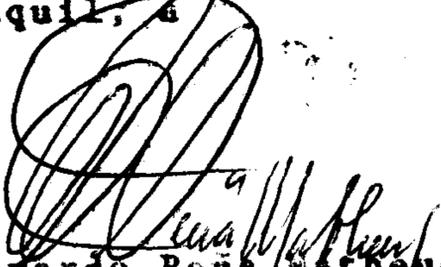
RESOLUCION No.90-2-3-1-

CIA: INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA  
CIVIL INALESA "en liquidación"

**ARTICULO SEXTO.-** Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas la reactivación de la compañía, enviándole una copia de la presente resolución.

**CUMPLIDO.-** vuelva el expediente.

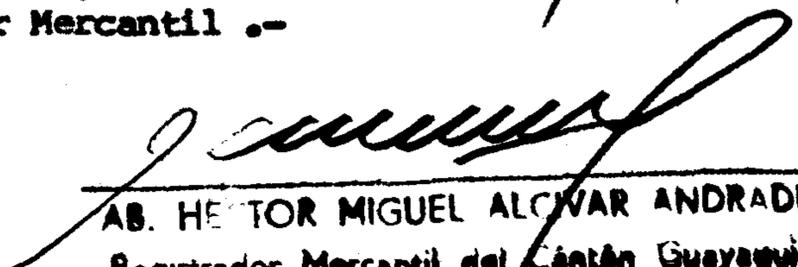
**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

  
Dr. Gerardo Peña Matheus

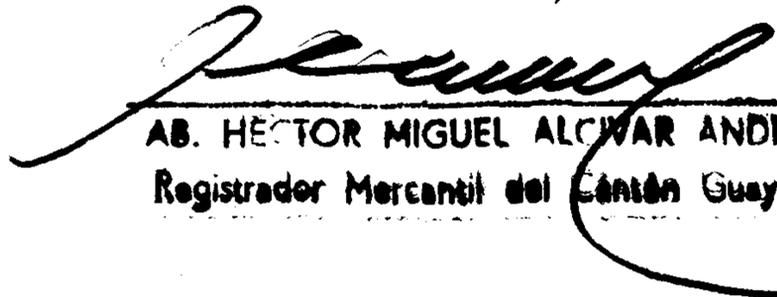
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

*gpe*  
EPdeC/nmc.  
Exp. #4963-70

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy ,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 41.032 a 41.034, número 13.773 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.398 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre dieciocho de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy ,  
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 10.614 del Registro Mercantil de 1.970; 11.979 de igual Registro de 1.987;y, 42.400 del propio Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre dieciocho de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

